



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de agosto de 2000.

VISTO la Resolución N° 1413/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Mariana KOHAN, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprobó la materia Legislación, no dando cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de agosto de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 1413/2000 de la Facultad Regional Buenos Aires.

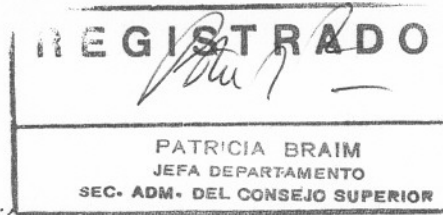
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 1413/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el examen final de la asignatura Legislación, aprobada con anterioridad a Inglés II, exceptuándola de lo



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

dispuesto en el artículo 3° de la Ordenanza N° 298, a la alumna Mariana KOHAN, Legajo N° 7-56961-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 635/2000

UTN
MEL
<i>UB</i>
<i>M</i>

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing CARLOS E. FANTINI
SECRETAR'0 GENERAL A/C